

Por un mes.....	1 pta.
Por trimestre.....	3'50 »
Por semestre.....	12'50 »
Por año.....	3'50 »
Extranjero, trimestre.....	9 »
Número del día.....	0'10 »
Número atrasado.....	0'25 »

Diario de Lugo

En la Administracion del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VIII.

Jueves 26 de Abril de 1883

Núm. 1.962

Sustitucion de quintos

Se sustituyen los destinados á Ultramar como los precedentes de revision, sin que hagan anticipo alguno de dinero hasta quedar libres de toda responsabilidad.

Catedral, 13, y Agencia de Bóveda, plaza de Santo Domingo.

ARRIENDO

Se arrienda un horno en la Puerta falsa. La persona que desee tomar antecedentes puede pasar á la casa número 1.º principal, de la calle de la Tinería.

ELECCIONES

Se hallan impresas las actas para las próximas elecciones municipales.

Al hacer los pedidos se servirán expresar el número de colegios para que hayan de necesitarse.

AL PUBLICO

El procurador I. Eduardo Garcia ofrece al público su nuevo despacho establecido en la plaza del Campo «Casa de Tellado,» núm. 9, piso segundo.

Elecciones municipales † en Lugo.

Si todos los ciudadanos honrados que son muchos, si la mayoría de los que se quejan del triste estado de la hacienda municipal y se indignan ante la conducta de muchos de los encargados de defender los comunales intereses que ora se ven veleidosamente abandonados ora sacrificados con ciega y vergonzosa sumision ó imperdonable indiferencia en aras del mezquino egoismo político cuando no del particular no ménos mezquino y más reprobable, por no decir otra cosa; si todos los que se lamentan de que el espíritu de partido se haya enseñoreado también de los ayuntamientos, de esas corporaciones que deben distinguirse esencialmente de las políticas y ser por excelencia populares cual lo fueron en otros tiempos en que la independencia y la libertad de la patria se conquistaban; si todos en fin, ó la mitad siquiera de los que desean una administracion municipal recta y patriótica sin distincion de colores se unieran cuando se trata de designar nombres para los cargos concejiles, otra seria tal vez la suerte de nuestros agoviados municipios, y otro el estado de su hacienda por más que no pudiera ser deshagado dadas sus múltiples atenciones.

La mayor parte de los pueblos de alguna importancia cuentan, y en todos los partidos pueden encontrarse como también entre los indiferentes, hombres probos y de espíritu levantado capaz de sobreponerse al de partido é incapaces de transigir con nada que no sea hon-

rado; hombres cuya actividad é inteligencia empleada en pro de los intereses del comun sin otros fines habria de fructificar forzosamente.

Que tales individualidades sean llevadas al seno de los municipios es un pensamiento siempre y en todas las ocasiones plausible para no serlo en los tiempos que corremos y en la ocasion presente, en que se hace indispensable llevarlo á cabo si se quieren abordar de frente y atajar los males del régimen municipal.

Por esta razon nosotros cuya actitud no puede ser sospechosa al tener conocimiento de que en esta ciudad tratan de unirse estrechamente varios elementos republicanos y liberales de diferentes matices para luchar en la próxima campaña electoral y sacar triunfantes candidaturas que reúnan las condiciones enunciadas, sin otras miras, ni otra bandera que aquellas que simboliza una buena administracion y la defensa incondicional de los intereses del país, no podemos ménos de ponernos á su lado, de prestarles nuestro pobre aunque decidido apoyo siempre que esto sea su objeto.

No es una coalicion política de partidos que necesitan vencer un enemigo comun y que reviste siempre algo de inmoralidad, es la union de hombres honrados que escarmentados, aleccionados por la experiencia se ven en la precision de prescindir de las candidaturas de partido que tantos males han causado á la administracion municipal y de combatir, si necesario fuese, las del caciquismo ó compadrazgo que suelen causarlos peores.

Y en esto no hay inmoralidad alguna, porque el municipio debe ser un campo extraño al interés de partido; porque su accion y su fin en nuestros tiempos abarca necesidades, comprende intereses independientes de las luchas de la política, á cuya candente arena no deben llevarse nunca los del municipio, si es que no se precisa defenderlos, de exigencias exageradas ó injustas, y porque, en fin, tratándose de administrar la hacienda del pueblo, lo mejor, lo más acertado, lo más justo será siempre que los vecinos de carácter independiente y de probidad cuando ménos no desconocida, á la par que activos é inteligentes, se ocupen de una funcion, de la cual unos huyen con espanto, otros miran con indiferencia y algunos toman como una especie de instrumento, segun muy acertadamente se ha dicho en una ilustrada publicacion, para sus fines políticos ó particulares.

Encontrar hombres aptos para los cargos concejiles, y de conciencia y dignidad no es tan difícil como se supone algunas veces: haya buena voluntad y ellos aparecerán, sin que entonces falte el valioso apoyo, aunque poco conocido de muchas individualidades que por desgracia viven en un apartamiento censurable, y á las que rogamos por de pronto que sacudan su apa-

tía, que dejen las quejas femeniles y tomen en esta lucha la parte que les corresponde, que para algo viven en la sociedad y tienen deberes de ciudadanos.

La contribucion territorial

Constante, aunque no sistemática oposicion, venimos haciendo á las reformas del Sr. Camacho y entre ellas á las de la contribucion territorial, porque hemos creido y seguimos creyendo, que para establecer el tipo fijo de gravámen sobre los productos líquidos de la propiedad inmueble, haciendo cuota abierta lo que antes era cupo fijo necesario era depurar previamente la riqueza individual y apreciar con la exactitud posible aquellos productos, sin lo cual, no habia la base de tributacion que el nuevo sistema requeria. Sin desconocer, pues, la ventaja que el sistema de cuota abierta ofrece sobre el anterior porque busca la equidad del impuesto conforme al principio proclamado ya en las Córtes de Cádiz de que «cada cual debia tributar con arreglo á sus haberes» veíamos la imposibilidad de llegar á tan laudable propósito sin tener hecho el amillaramiento de la riqueza individual, con la mayor exactitud á que tendia el Reglamento de 10 de Diciembre de 1878 y por lo tanto que la Ley de 31 de Diciembre era prematura y de difícil ejecucion, si no impracticable. Pero dada la existencia de la Ley, los procedimientos puestos en práctica para llevar á la realidad sus propósitos, no han podido ser más deficientes, incompletos y contradictorios y de aquí el mal éxito obtenido, hasta ahora, en tan importante asunto. Llamado estaba el Sr. Cuesta ó á desistir de la reforma presentando un proyecto de Ley que derogara ó dejara en suspenso la de 31 de Diciembre ó á encauzar el servicio dando unidad al desarrollo del pensamiento y venciendo las dificultades que ha ofrecido en la práctica. Léjos de eso, diciendo que mantiene la reforma, la contraría, destruyendo lo hecho sin crear nada nuevo que á ello conduzca, antes bien, torciendo la interpretacion que su mismo autor la diera, mistificándola y llevando mayor confusion y desacuerdo, si cabe, á la Administracion de este ramo. En efecto, nada más confuso que la Real orden de 14 del actual de la que ya nos hemos ocupado. Hé aquí entre otras una contradiccion que notamos en ella.

«Las comprobaciones sobre el terreno por zonas y masas de cultivo parecen contrarias á la economía de la Ley que se funda en la declaracion de la riqueza individual y desde luego por mucha fé que se dé á sus resultados, son inútiles á los fines de la misma ley; puesto que llegándose por ellas en los casos más favorables al conocimiento de la riqueza colectiva queda sin depurar la exactitud parcial de las declaraciones individuales que es á la que ha querido concederse el beneficio de tributar al 6 por 100.»

Es decir que no hay aplicacion de la ley de 31 de Diciembre sino á los contribuyentes cuyas cédulas se

accepten como buenas ó cuya riqueza individual se compruebe, únicos casos en que se determina la materia contributiva que busca la ley. ¿Pues como entonces las disposiciones 1.ª y 3.ª de la misma real orden hace tributar al 16 por 100 y se les aplica la ley á los que acepten la riqueza designada por la Administracion aún cuando ha resultado de la comprobacion alzada por zonas y masas de cultivo? ¿Basta la aceptacion del alcalde para dar por averiguada y comprobada la riqueza individual de cada contribuyente? Y si esa designacion ha sido hecha en virtud de conferencia con los representantes del pueblo base arbitraria más incierta y distante de la verdad que el resultado de la comprobacion? Si la ley quiere conocer la riqueza del individuo ya aceptando como buena su declaracion, ya comprobando su riqueza allí donde no la conozca por uno de estos dos medios, no tener aplicacion y no basta la aceptacion de una riqueza calculada en conjunto que no dá la base necesaria para la tributacion individual á que la ley se refiere. Por eso la Direccion en uno y otro caso habia establecido que los pueblos en que por virtud de la comprobacion ó por confesion de sus representantes, en conferencia, resultase mayor riqueza que la declarada, debian presentarse cédulas adicionales donde se determinase la existencia individual de ese aumento como base indispensable para la tributacion. Pero no solo se prescinde de esta disposicion complementaria para censurar las comprobaciones alzadas, sino que sin ellas se aceptan los resultados que se temen sin ponerles el remedio que estaba establecido.

La individualizacion de la responsabilidad tributaria es el punto capital de la reforma, si tal reforma se ha pretendido, como asegura su mismo autor en varias reales órdenes, especialmente en la de 29 de Mayo, y en este concepto la designacion en conjunto de la riqueza imponible á un pueblo no podia ser base de fijacion de cuotas individuales; y esta dificultad que ofrecian los medios de comprobacion, trató de vencerse con la presentacion de cédulas adicionales. Y en efecto, si los representantes del pueblo confiesan la ocultacion que resulta de las declaraciones, nada más lógico que obtuvieran de sus administrados y convecinos las complementarias que determinan la riqueza oculta, lo cual no seria difícil ni dilatorio y en último caso de no cumplirse esta condicion no surtirian efecto, ni las comprobaciones ni las conferencias, si bien en el primer caso la existencia en conjunto de una riqueza, implica necesariamente la existencia de las partes que la componen. Esto indica desconocimiento del servicio que trata de organizarse, y lo que es más sensible, un deseo de enmendar la plana que lleva al extremo de dejar la cosa en peores condiciones.

Porque ¿cuál va á ser la base de los repartimientos individuales en los pueblos cuya base aceptada, no es consecuencia de las declaraciones de los contribuyentes?

Si á *posteriori* se aceptase como bueno el medio de presentacion de cédulas adicionales no hay razon para rechazarlo á *priori* y, ó no basta la aceptacion del alcalde de la riqueza designada para aplicar la ley, cuando no se ajusta á lo declarado en las cédulas y no están en su lugar las disposiciones primera y segunda de la real orden, ó no hay por qué censurar la conferencia y ménos la comprobacion, medio eficaz de obligar á la presentacion de las cédulas adicionales para individualizar la riqueza y responsabilidad tributaria conforme á la ley.

Con muy buen acuerdo la *Gaceta de Galicia* advirtió en formas corteses que las frases usadas por su vecino *La Cruz de Santiago* conteniendo con *El Libredón* eran proyectiles que no deben admitirse en las lides periodísticas. Si la *Gaceta* tiene ó nó razon dígalo un recorte que publicamos ayer extrayendo un artículo de *La Cruz*.

Pero este periódico, que como *católico puro* tiene en el cuerpo el demonio de la soberbia y se cree impecable, no puede consentir que haya quien le dé lecciones—¡ni los obispos!—y cierra contra la *Gaceta* usando el lenguaje que ya nuestros lectores conocen.

Por ejemplo:

¿Quién ha sido el pícaro que engañó á la *Gaceta de Galicia*?

Porque á la infeliz se le ha metido en los cascos que tiene gracia y no deja un dia de decir majaderias para probar su desdichada presuncion.

Que presuncion, petulancia é insipiencia es lo que tiene, y no otra cosa.

Llama seguidamente á *El Libredón*, libelo infamatorio que se ha propuesto arrojar su inmundaba sobre las doctrinas católicas (mucho lustre dá al catolicismo *La Cruz*!) y continúa diciendo:

«Afirmo tambien la cultísima, la písimma, la remilgadísima, la perifolladísima, la currutaquisima, la lechuguinísima, la elegantísima, la petrimetrísima *Gaceta de Galicia* que nosotros usamos de proyectiles que no deben admitirse en las lides periodísticas.»

¡Miren Vds. y como se escandaliza la muy *beaturrional*! ¡Y decir que nosotros la teniamos por amiga de tragarse, si pudiera, que no puede, frailes, conventos y carlistas!

¿Necesita esto comentario?

Son varios los periódicos de Madrid y provincias, y pertenecientes á diferentes partidos políticos que elogian el desprendimiento del presidente de la Diputacion de esta provincia Sr. Paradelá que renunció á los gastos de representacion.

El Globo, que ya diera la noticia aunque sin citar, por ignorarlo, el nombre de nuestro particular amigo lo dá ayer á conocer á sus lectores.

Y *La Cruz de Santiago*, al rectificar la equivocada noticia de un diario regional dedica al Sr. Paradelá frases tan alhagüenas como merecidas.

Sabemos de una manera positiva que los Sres. D. Ramon Roca y D. Carlos Llamas, que figuran incluidos en la candidatura para elecciones municipales que ayer publicamos, á nadie han autorizado para hacer uso de sus nombres; pues por más que militan en el partido izquierdista y apoyarán los acuer-

dos de éste, no aspiran ni han pensado en ello á ocupar puesto alguno en el Municipio.

Así como hemos insertado dicha candidatura cuando se nos dijo que estaba acordada por el partido, rectificamos hoy el error cometido al dar á luz, sin causa ni fundamento, segun nos afirman, el nombre de nuestros particulares amigos los Sres. Roca y Llamas.

Buenos deseos de *El Correo*:

«Puesto este cimiento, lo demás ya es más fácil, y depende la grandeza del país (en que nosotros tenemos cada vez más confianza), en que salga un dia un gran talento organizador, un gran hombre, análogo á lo que es Magliani, por ejemplo, hoy en Italia: una inteligencia superior, que, aunque no tenga mucha retórica y carezca de la gran elocuencia, domine principalmente y con fortuna los problemas administrativos económicos.»

Mientras tanto, si podemos poco á poco ir aumentando la riqueza del país, como así sucede; si las rentas van en progresion y logramos ir mejorando nuestros servicios desde la enseñanza al aumento de la armada y artillado de las costas, esto vamos ganando; y de este modo caminando siempre, aunque no hagamos milagros, conservando sobre todo, la paz pública, la poblacion aumentará, se multiplicarán nuestros medios, el país será cada dia más respetado y los gobiernos más estables; y de esta manera, y con este ejemplo, Portugal nos mirará con creciente simpatía, que es lo que nos importa, y en Marruecos podremos poner los ojos con más confianza, y nuestros intereses en Cuba y Filipinas se desarrollarán con más gallardía.»

Apesar de lo que muchos periódicos dicen del general marasmo que reina en provincias, no obstante la proximidad de las elecciones municipales, en algunas localidades de Galicia parece animarse el espíritu público ante la necesidad de que las corporaciones encargadas de la administracion de los intereses comunales estén revestidas por la importancia, honradez, capacidad y representacion de las personas que las compongan, de todas aquellas condiciones necesarias para que la alta y delicada mision que están encargadas de desempeñar se realice con beneficio de los intereses del municipio y satisfaccion de los vecinos.

En la Coruña se han celebrado varias reuniones electorales con objeto de señalar candidaturas, y se publica un periódico—*El Aventino*—cuyo único objeto es ocuparse de las elecciones municipales.

En esta capital, como ayer hemos anunciado, tambien se trata de formar una candidatura que represente todos los intereses populares, sin exclusivismos de ningun género.

En otro lugar nos ocupamos de este asunto con la detencion que merece su importancia, y no hemos de repetir aquí las mismas consideraciones.

Solo una vez más recomendamos á los electores que ántes de emitir su sufragio se fijen en las condiciones de los que aspiran á la representacion de sus conciudadanos.

Recortes y noticias

Calcula *La Epoca* que los españoles gastan en toros anualmente 2.130.000 pesos.

Y dice que con esta cantidad se podrian dotar 5.325 escuelas de primera enseñanza con 8.000 reales cada una.

Pero, en cambio, perderia España su característica fisonomía.

¡Cómo podríamos vivir sin *La-gartijos* y *Frascuelos*!

Sobre este mismo asunto escribe un colega:

«Dice un periódico, que con lo que se gasta en toros anualmente, se podrian sostener 5.325 escuelas.»

Y dirán los aficionados, que con lo que se gasta en escuelas, se podrian sostener cien plazas de toros.

Entre tan distantes creencias, se podria arbitrar un medio.

Por ejemplo, que los maestros de escuela se dedicaran al toreo.

O que se repartieran los toros ya difuntos, como diria un revistero, entre los profesores de instruccion primaria.»

Publica *El Globo* una carta de San Sebastian, en la que despues de darse los pormenores del entierro de un vecino de Bajejon (Logroño) perteneciente á la secta evangélica, se añade que los asistentes al entierro han sido procesados á instancia del cura párroco, por reunion ilegal.

Y ha hecho bien ese señor cura y harán bien cuantos le imiten.

¡Si hay quien hace caso de esas denuncias!

Segun *La Iberia*, la delegacion de Hacienda de Badajoz acaba de prestar un importante servicio al Tesoro descubriendo el escondite de un expediente de bienes nacionales de mucha importancia, sobre extensos terrenos de labor de primera clase, en término de Calzadilla de los Barros, que venia detentando desde el año 1855 un vecino de Fuente de Cantos. El expediente fué entregado en la administracion en Febrero del 78.

¡Dios sabe cuántos servicios parecidos podrian prestar las delegaciones de todas las provincias de España!

La Izquierda Dinástica truena contra los resellados, es decir, contra los jóvenes que varían de partido por egoismo personal.

Diga V. apreciable colega: los viejos que se han resellado ¿lo hicieron sin duda por amor al país?

Porque ellos nada fueron ganando con sus cambios de postura.

A la vista está: ninguno llegó á ministro por ese camino.

Ni á regente del reino.

Correspondencia

Madrid 25.—La idea iniciada en la subcomision de presupuestos por el Sr. Villaverde subsecretario que fué del ministerio de Hacienda respecto á robustecer y afianzar la contribucion de consumos, hasta el punto de hacerla como contribucion del Estado, fué combatida energicamente por el Sr. Alonso Pesquera, quien despues de hacer resaltar los vicios vejatorios para los contribuyentes que entraña dicha tributacion y proponer las reformas que la equidad, la justicia y la experiencia imperiosamente aconsejan, mantuvo con gran copia de razones la necesidad de que la contribucion de consumos no se elevará á la categoría que el Sr. Villaverde, con ligereza suma pretendia, y para esto se fundaba el señor Pesquera en que ya que por efecto de las circunstancias que atraviesa el país no se puede prescindir de tan odioso impuesto debe dejarse con el carácter que viene teniendo. Esta opinion del referido diputado por la provincia de Valladolid tuvo acogida en la subcomision y hasta el Sr. Cos-Gayon mostrósese propicio á ella, como se mostró tambien resuelto á que se quitara del voto particular que formuló sobre el asunto, el mismo Sr. Villaverde, el ofrecimiento que este en nombre del partido conservador, hizo en materia de tributacion; y se quitó en virtud de la doctrina expuesta con razones convincentes, por el repetido Sr. Alonso Pesquera, que sostuvo la teoría de que los partidos no deben ofrecer, sinó hacer cuan-

do se hallan constituidos en Poder, todo lo que es y pueda ser beneficioso á los intereses de las clases productoras, demostrando con ejemplos prácticos, que el que mucho ofrece, cuando no está en situacion de dar, poco ó nada cumple, cuando está en disposicion de poder realizar. De aquí el que el sistema de ofrecimientos, añadió, cuando se está en la impotencia, esté tambien acreditado y que el país entero defraudado por muchas veces, en las esperanzas que ofrecimientos semejantes le hicieron concebir en repetidas ocasiones, no cree hoy nada, y es ineficaz y hasta vano, el empeño de procurarse simpatías y atraerse prosélitos, por meras ofertas. El Sr. Pesquera que excusó su firma al voto particular del Sr. Villaverde, no vaciló en suscribirle, inmediatamente que las modificaciones aconsejadas por él fueron aprobadas por el Sr. Cos-Gayon. Lo referido se decia hoy por los pasillos del Congreso por individuos de la precitada subcomision, aplaudiendo la doctrina expuesta por el Sr. Alonso Pesquera y que á la vez mereció la aprobacion de los conservadores. De aquí se vino á criticar los ofrecimientos que el duque de la Torre hace en su circular que ayer publicaron todos los periódicos incluso los demócratas, que llegan á decir que obras son amores. Que el duque de la Torre, en su historia política registra multitud de ofrecimientos, pero que despues venia D. Francisco Serrano, presidente del Consejo ó presidente del Poder ejecutivo, con la consiguiente rebaja en lo que á los pueblos era beneficioso. Y bajo este punto de vista juzgando, los criticos á que me refiero, no dudaban asegurar, que los ofrecimientos de los izquierdistas son meras palabrerias que no sorprenden ya á persona alguna, por incauta é inocente que sea.

Tambien se ha hablado por el Congreso de la comision que ha de dar dictámen sobre los suplicatorios para procesar al diputado Sr. Gonzalez Fiori, á pesar de que se acentúa más y más la creencia de que los suplicatorios en cuestion no tendrán consecuencia alguna. Tambien se decia, que el Sr. Gonzalez Fiori como director del diario *La izquierda-dinástica* modificará sus impetus, pues de otro modo los efectos de la ley de imprenta serian nulos y los periódicos todos buscarian un diputado que fuese director y eludir responsabilidades. Version ministerial.

(El Correspondent.)

Servicios militares

Ministerio de la Guerra.—Circular fecha 19 dictando reglas para la verdadera interpretacion, alcance y aplicacion del decreto de 4 de Marzo de 1870, que concedió el abono de doble tiempo de campaña en Cuba á cuantos componian su ejército de operaciones, estando en él presentes dos meses por lo menos y habiendo asistido á dos ó más acciones de guerra, así como de las concesiones otorgadas por las autoridades de aquella isla.

Este abono de tiempo, extensivo á los dos periodos insurreccionales, se acreditará para los efectos de retiro, premios de constancia y cruz de San Hermenegildo, á todos los individuos del ejército, milicias, voluntarios y bomberos, en cuanto les sea aplicable. Tambien se acreditará para iguales efectos el abono de la mitad del tiempo servido en campaña á los que durante esta pertenecieron á las guarniciones del territorio teatro permanente de la guerra, si hubieron permanecido en ellas tambien dos meses y asistido á dos acciones, ó hallado bloqueados y atacados en las mismas, lo cual equivaldrá á aquellas dos; entendiéndose por guarnicion todo el personal de los cuerpos é institutos del ejército en activo que se encontró dentro de la plaza y sus fuerzas. El plazo de dos meses podrá completarse en varios periodos.

A los que alternativamente estuvieron en operaciones y en otras guarniciones, habiendo asistido á dos hechos de armas, se les acreditará por entero el tiempo de operaciones y por mitad el de guarniciones, siempre que entre una y otra situacion completen los dos meses. Los heridos y contusos graves tienen derecho al abono por entero del tiempo de campaña hasta sufrir la herida, aunque no llegue á dos meses, ni hayan concurrido á otras acciones, y además al invertido en su curacion, terminando el plazo al obtener colocacion ó situacion definitiva despues de la licencia ó reemplazo con todo el sueldo que disfrutaron como heridos ó contusos; y si esto no hubiere tenido lugar al concluir la insurreccion, el abono no excederá del 9 de Junio de 1878, si la herida ó contusion fué en el primer periodo, ni del 1.º de Noviembre del 80, si en el segundo, y en las comandancias de Cuba y Holguin, ni del 11 de Diciembre del mismo, si

en la de las Villas. Si, despues de curados, volvieron á campaña, subsistiendo el primer abono, se les abonará además el tiempo que hayan servido en operaciones ó garrnaciones.

A los militares prisioneros durante la guerra se les contarán el que lo hayan permanecido y las acciones á que su cuerpo haya concurrido entre tanto. A los enfermos por las fatigas de campaña ó dolencias del país, que se hayan curado en el teatro de la guerra, se les considerará como de la garrnacion del mismo punto hasta su restablecimiento. Las licencias y comisiones durante la guerra privarán del abono de tiempo, excepto á los heridos y enfermos. A los jefes, oficiales y tropa que por la índole de sus destinos no llenaron los requisitos de los dos meses y las dos acciones, se les acreditará la cuarta parte del tiempo que estuvieron en aquel ejército.

Los demás artículos de esta circular se refieren á la forma de las solicitudes que para el abono deben hacer los que pertenecieron al mismo y sirven ahora en la península, Puerto-Rico ó Filipinas, ó se hallen retirados, á lo que se entiende por acción de guerra para estos efectos y á la fijacion de los periodos de la campaña, el primero de los cuales empieza el 11 de Octubre del 68 para las comandancias de Cuba, Holguin y Puerto-Príncipe y el 20 de Febrero del 69 para las de Villas y jurisdiccion de Colon, terminando para todos el 9 de Junio del 78, y el segundo el 26 de Agosto del 79 para las de Cuba y Holguin y el 9 de Noviembre de dicho año para las Villas, terminando respectivamente el 1.º de Noviembre del 60 y el 11 de Diciembre del mismo año.

Por último, el tiempo servido en operaciones de la península durante las últimas campañas republicanas y carlistas y las acciones á que se haya concurrido, pueden conmutarse para adquirir en las de Cuba, el derecho al abono de tiempo, y vice-versa; sucediendo lo propio entre los dos movimientos insurreccionales de la isla.

La salud de los niños.

Cuando tan excesiva es, desgraciadamente, la mortalidad de los niños en España, parecemos muy oportuno dar á conocer los diez y seis mandamientos proclamados en beneficio suyo por la Academia de medicina de París, que transcribe la revista semanal *La Higiene*, cuya provechosa y necesaria lectura recomendamos se aprendan de memoria las madres y nodrizas:

1.º Durante el primer año el único alimento del niño debe ser la leche, sobre todo la de la madre, que es siempre preferible, ó en su defecto la de la nodriza. Debe darse el pecho cada dos horas, y ménos amenudo durante la noche.

2.º A falta de la leche de la mujer se empleará la de vaca ó la de cabra, templada y con cantidad igual de agua al principio. Al cabo de algunas semanas se pondrá sólo una cuarta parte de agua ligeramente azucarada.

3.º Para dar al niño esta leche deben usarse vasos de cristal ó de barro y limpiarlos con cuidado cada vez que sirvan; nunca vasos de estaño, que siempre contienen alguna cantidad de plomo. Evitense siempre las muñequillas de trapo ó esponjas que suelen ponerse en la boca del niño para calmar el hambre ó acallarlos.

4.º Abstenerse de las diversas composiciones que recomiendan el comercio para reemplazar la leche.

5.º Recordar que la lactancia con biberón ó *sin el auxilio del pecho* aumenta mucho las probabilidades de enfermedad y de muerte en los niños.

6.º Es peligroso dar al niño, en los primeros meses sobre todo, alimentacion sólida, pan, tortas, carnes, legumbres ó frutas.

7.º Hasta el sétimo mes no deben empezarse á dárselos sopas si la leche de la madre ó nodriza es insuficiente; pero al fin del

primer año es siempre útil darles sopas ligeras, hechas con leche y pan blanco, harina desecada al horno, arroz, féculas, etc., para preparar al niño el destete. Este no deberá realizarse hasta despues del brote de los doce ó diez y seis primeros dientes, cuando la criatura esté en buena salud, y durante la calma que sigue á la salida de alguno de aquellos.

8.º El lavado y vestido de los niños debe hacerse todas las mañanas antes de ponerle al pecho ó darle otro alimento.

El tocado debe componerse: primero del lavado del cuerpo, y sobre todo de los órganos centrales, que deben estar siempre limpios; del lavado de la caoeza, en la que es preciso no dejar se acumule la grasa ó costras; el cambio de ropas. La faja de vientre debe conservarse durante el primer mes.

9.º Debe desecharse en absoluto la manta que envuelve y aprieta juntos los miembros y el cuerpo, porque mientras más libertad tenga el niño en sus movimientos, tanto más robusto y mejor conformado será.

10. Se vestirá á la criatura con más ó menos ropa, segun el país que habite y las estaciones en que viva; pero siempre es necesario preservarle con cuidado exquisito del frio y del calor excesivos, tanto fuera como dentro de las habitaciones, en las que, sin embargo deberá renovarse el aire suficientemente.

11. No es prudente sacar á la calle al niño antes del décimo quinto día, á ménos que la temperatura sea muy suave.

12. Es peligroso acostar al niño en la misma cama de la madre ó la nodriza.

13. Es preciso no tratar de hacerles andar demasiado pronto: debe dejárselos arrastrarse y levantarse solos: hay que prohibir el uso de andadores, carritos, etc., etc.

14. Las menores indisposiciones, tales como cólicos, diarreas, vómitos frecuentes, tos, etc., deben atenderse con cuidado y llamar al médico desde el principio de

la enfermedad si se prolonga más de 24 horas.

15. En caso de nuevo embarazo, toda madre ó nodriza debe suspender, inmediatamente que lo sospeche siquiera, la lactancia, sopena de comprometer la vida ó la salud del niño á quien está criando.

16. Es indispensable hacer vacunar al niño en los tres primeros meses ó aún en las primeras semanas, si reinara epidemia de viruela: la vacuna es el único preservativo de esta enfermedad.

Creemos que las madres de familia y las que estén en vias de serlo, no olvidarán tan solo uno de estos prudentes mandamientos higiénicos, encaminados exclusivamente á la obtencion de la mejor salud y vida de los hijos, alma de sus almas y tiernos cuerpecitos de los mismísimos cuerpos suyos, cumpliéndolos y haciéndolos cumplir exactamente.»

Santos de hoy.—Stos. Pedro Armengol y Castor.

Servicio particular.

MADRID 26 12'16 (noche.)

Para conjurar la crisis se han celebrado varias conferencias y se cree que continuará en el ministerio el general Martínez Campos. Esta noche se celebró Consejo para orillar todas las dificultades.

En el Senado se aprobó en votacion ordinaria el proyecto sobre indemnizaciones. El relativo á la canalizacion del Ebro no pudo discutirse por falta de senadores.

Hácese vivas gestiones para evitar que prospere la seccion tercera.

SECCION DE ANUNCIOS

JACOBA CASTRO

MODISTA DE SOMBREROS
29—PLAZA MAYOR—29

Se acaba de recibir en este establecimiento un abundante surtido de elegantes sombreros de paja para señoras, niños y niñas, apropósito para la estacion de verano; y todo lo que constituye adornos para los mismos, como son pájaros, flores, plumas, encajes y rasos de todos colores, de una novedad extraordinaria.

Las personas que desean hacer cualquier encargo pueden dirigirse á dicho establecimiento; en la seguridad de que tanto en la confeccion de los sombreros como en su arreglo y adorno, hallarán cuanto puede apetecerse en buen gusto y economía.

¡Novedad!

CASCARILLA AMERICANA PERFUMADA

Acaba de recibirse de la Habana una nueva remesa de cajas de estos magníficos polvos para el tocador de las señoras. La *cascarilla americana* es una especialidad en polvos para blanquear, refrescar y embellecer el rostro y cuyo artículo no tiene rival hasta el día entre todos los productos conocidos por su adherencia blanca y no contener ningun principio mineral. Hace desaparecer las pecas, manchas, granulaciones, espinilla y erupciones herpéticas, y es el mejor cosmético para hacer desaparecer lo tostado del sol. En el tiempo caluroso basta empolvarse con ellos el cuerpo para sentir una frescura admirable.

Se hallan de venta en todas las perfumerías de Madrid y principales puntos de España:

En Lugo en la Peluquería y perfumería de José María Seoane, Plaza Mayor, núm. 9, Lugo.

Tablas métricas

de equivalencias y precios entre las unidades de Lugo y Castilla y las del sistema decimal, por D. Julian Chave y Castilla. Se venden al precio de cincuenta céntimos de peseta en las librerías de esta ciudad y en casa del autor, Progreso, 7.

BAZARES DE HERMIDA

Se acaba de recibir una magnífica colección de

Papeles pintados para habitaciones,

del reino y extranjeros, desde el precio de 2 á 100 reales pieza. En este artículo puede asegurarse que es el primero en su clase por la gran variedad y baratura, como puede demostrarse al que visite estos almacenes.

También se recibieron para la presente estacion un variadísimo surtido de abanicos última novedad. Medio pericon de papel gran rosa con cadena ó borla á 2 reales. Idem de cretona con id. á 6 reales. En seda los hay buenos, bonitos y baratos.

Gran rebaja

en la loza de la Cartuja de Sevilla. Cristal francés y porcelana á precios desconocidos.

Competencia en calzado de las mejores fábricas

Zapatos lona para caballero 22 reales par
Idem " " señora 20 " "

BAZARES DE HERMIDA

PLAZA MAYOR, 6

TRAVIESA, 2

Mas de millon y medio de purgas en el último año

CON LA ACREDITADA AGUA DE LOECHES

LA MARGARITA.

Prueba la general aceptacion de un específico *sin rival* para las escrófulas, herpes, sífilis, úlceras, desarreglos de la menstruacion, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipela, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz, etc.

Venta del agua en botellas en todas las farmacias y droguerías principales. Depósito central y único en España, Jardines, 15, bajo, donde se abonan cuatro cuartos por casco.

IMPORTANTE.

Esta agua premiada en todas las exposiciones donde se ha presentado, ha obtenido *Medalla de oro*, premio superior concedido en la exposicion Especial *Balneológica* de Francfort (Alemania), cuyo jurado se componia de los mismos dueños de manantiales de aquel país rindiendo así justo tributo á este de España, que está considerado como el primero en su clase en segundo, y *sin rival* por todo el proto-medicato.

Sanchez Navarro,

FOTÓGRAFO.—(9, Cruz, 9.)

Tiene el gusto de ofrecer al público, sus trabajos por todos los procedimientos más perfeccionados que se conocen hasta el día.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para oficinas impresiones y toda clase de documentos para oficinas.

Venta de un prado

El día 4 de Mayo próximo, se vende á voluntad de su dueño y en la Notaria de don Domingo Carballo, de Lugo, un prado situado en Sobrado de Picato y situacion de la Bragada, libro de pension.

Venta de una casa

A voluntad de su dueño se vende la del número 54, sita en la calle de San Pedro con dos tiendas y dos pisos el día 12 de Mayo próximo entrante en la Notaria de D. Domingo Carballo y Cabo.

ELIXIR DENTRÍFICO

Y ANTIESPASMÓDICO

de

MANUEL R. LAPELA.

Disipa el mal olor de la boca, restablece y conserva la blancura de los dientes, calma el dolor de muelas, cura las irritaciones, dá firmeza y fortaleza á las encías.

Frasco 6 reales.

En Lugo, Farmacia del Sr. Iglesias, Traviesa, 6.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa núm. 12 de la calle de la Cruz. En la plaza del Campo núm. 4 darán razon y en la misma se arrienda el segundo.

SE ARRIENNA DESDE SAN JUAN, la casa núm. 5 de la calle Traviesa y en el 6 de la del Doctor Castro, darán razon.

NOVÍSIMA LOTERÍA DE DINERO DE HAMBURGO

La Novísima Lotería de Dinero de Hamburgo está aprobada por el gobierno de la ciudad libre de Hamburgo (Alemania); el gobierno GARANTIZA con toda la hacienda pública del puntual desembolso de los premios. Por esta razón no puede haber duda de la seguridad de esta Lotería de Dinero, pues á todos se les dá en cualquier respecto la más completa garantía. La Novísima Lotería de Dinero consta de 92,500 billetes originales y 46,600 premios, con que es muy considerable la probabilidad de alcanzar premio, debiendo obtener premio más que la mitad de los billetes. Todos los 46,600 premios son sorteados en 7 secciones en esta seguida: 1.ª Sección 4,000 premios, importantes Marcos 157,000 — 2.ª Sección 4,000 premios, importantes Marcos 246,000 — 3.ª Sección 4,000 premios, importantes Marcos 362,800 — 4.ª Sección 3,500 premios, importantes Marcos 452,800 — 5.ª Sección 2,500 premios, importantes Marcos 443,800 — 6.ª Sección 1,500 premios, importantes Marcos 360,525 — 7.ª Sección 27,000 premios, importantes Marcos 6,529,375. La Novísima Lotería de Dinero de Hamburgo tiene además un interés particular, pudiendo ganar el premiado del premio mayor de 200,000 Marcos al mismo tiempo un premio de 300,000 Marcos, así que el premio más grande en el caso más feliz importa

500,000 ó sean **2,500,000**

Marcos

Reales

Detallada indicación de todos los 46,600 premios y 1 Premio mayor.

	Reales	Reales		Reales	Reales
1 premio mayor	1.500,000	son	223 premios	de 10000	son 2.230.000
1 premio de	1.000,000	»	6	»	7500 » 45.000
2 premios »	500,000	»	515	»	5000 » 2.575.000
1 premio »	450,000	»	869	»	2500 » 2.172.500
1 »	400,000	»	65	»	1000 » 65.000
1 »	350,000	»	63	»	750 » 47.250
1 »	300,000	»	26.820	»	725 » 19.444.500
2 premios »	250,000	»	2.450	»	620 » 1.519.000
1 premio »	200,000	»	87	»	500 » 43.500
1 »	150,000	»	3.450	»	470 » 1.621.500
8 premios »	75,000	»	3.950	»	335 » 1.323.250
21 »	50,000	»	3.950	»	200 » 790.000
56 »	25,000	»	3.950	»	100 » 395.000
106 »	15,000	»			1.590.000

El precio de los billetes de la primera Sección está oficialmente fijado é importa

- 30 Reales por billetes originales enteros.
- 15 Reales por medios billetes originales.
- 7½ Reales por cuartas partes de billetes originales.

Sirvanse acompañar al pedido el importe correspondiente en billetes de banco españoles ó libranzas del Giro Mútuo, eventualmente tambien en letras sobre Madrid, Barcelona ú otros puntos importantes. Importes menores pueden remitirse tambien en sellos de correo españoles. Inmediatamente despues de recibir el pedido acompañado del importe enviamos los billetes originales encargados. Observamos expresamente que no remitimos sinó billetes originales revestidos del escudo de armas del gobierno y de la firma de la Direccion General de la Lotería. La remisión á los comitentes efectúase en sobre cerrado directamente por correo. Adjuntamos grátis á cada remesa de billetes el detallado programa de los sorteos, por el que se verá exactamente toda la organización de esta Lotería que tiene tan extraordinaria probabilidad de alcanzar premio. A pedido enviamos primero el detallado programa de los sorteos para enterarse del mismo. — El nombre de cada comitente es registrado con exactitud, y se remite la lista oficial á cada tenedor de billete inmediatamente despues del sorteo. Los importes ganados ponemos inmediatamente en oro alemán á disposición de los premiados. Para mayor comodidad de nuestros clientes tenemos relaciones con casas banqueras en todos los puntos principales para poder desembolsar las cantidades ganadas tambien en el paradero de los premiados y en la moneda de su país. Para poder ejecutar las órdenes aún oportunamente, con prontitud y exactitud rogamos darnos las órdenes directamente y confiando en su buena ejecución lo más tarde hasta

15 de Mayo próximo

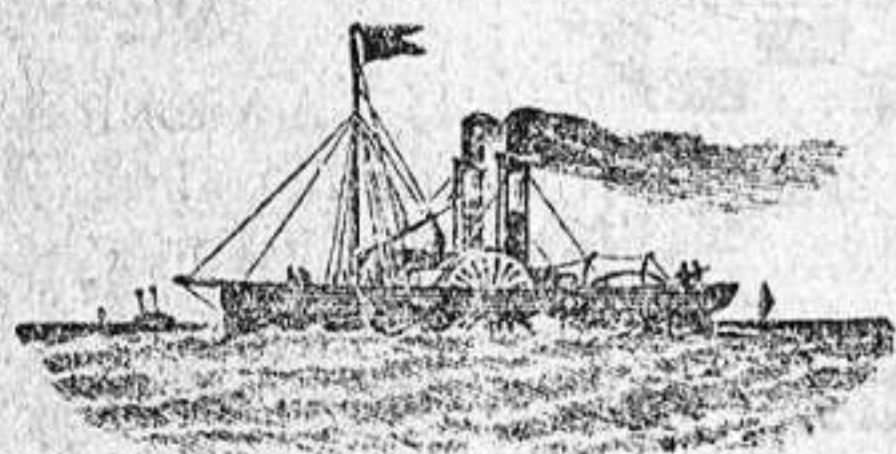
Jsenthal y C.ª, Hamburgo (Alemania).
Casa expendedora principal de loterías

Nuestra casa existe ya más de medio siglo y vimos ya frecuentemente en el caso de desembolsar importantes premios en España. Dando gracias al respetable público por la confianza que hasta la fecha nos ha dispensado, esperamos mostrarnos dignos de ella tambien en lo sucesivo por pronta y exacta ejecución de todas las órdenes.

En la última lotería hemos desembolsado en España los siguientes premios principales: 750,000 Reales correspondientes al número 84,504, 500,000 Reales correspondientes al número 61,060; el primero en Madrid, el segundo en Almería.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

Mala Real Inglesa.



Vapores-correos.

SALIDAS FIJAS

De CARRIL Y VIGO todos los dias 4 y 20 de cada mes.

El dia 4 de Mayo de 1883, saldrá de Vigo para Lisboa, Pernambuco, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Ayres, el magnifico vapor

DERWENT

El dia 21 de Abril de 1883 tocará en Carril y Vigo el vapor

GUADIANA

de porte de 3,000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Vigo á Rio-Janeiro.

De Carril y Vigo á Montevideo y Buenos-Aires.

1.ª Cámara	REALES VELLON	2,800	1.ª Cámara	REALES VELLON	3.130
2.ª Idem	—	1,800	2.ª Idem	—	1.955
3.ª Idem	—	900	3.ª Idem	—	1.000

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo D. Estanislao Duran, en Carril, D. Ricardo de Urioste.

LA EXPOSICION

MANOBLA ABUIN.

1.ª REINA, 1.ª

Se ha recibido un grandioso y variado surtido en corbatas de caballero para la presente estacion, desde 4 á 30 reales.

Nota.—Participa esta casa á su numerosa clientela que en el vapor del 15 del corriente recibe las últimas y más altas novedades para señora.

LA EXPOSICION

1.ª REINA, 1.ª

GRAN FONDA EN OVIEDO.

Hallándose próxima su terminacion y en disposicion, muy en breve, de recibir el mueblaje la magnifica casa que, con ese exclusivo destino, ha construido de nueva planta don Salustiano Gonzalez Regueral, se pone en conocimiento del público, para que las personas que deseen, ó á quienes convenga, interesarse en el aprovechamiento industrial de esta finca, puedan examinar las condiciones que, para el efecto reúne, y en su caso las del arriendo, de que dará razon D. Juan Fernandez Peña, encargado de la obra.

Este edificio, situado en el solar del antiguo Colegio de San Juan, en el ángulo que forman la calle de este nombre y la de Jovellanos, presenta una fachada de 15 metros de longitud, y cuatro huecos en cada piso, sobre la primera y de 30 metros, con nueve huecos sobre esta última, afectando su planta una figura casi rectangular, que ha permitido hacer una cómoda distribucion de habitaciones completamente regulares y espaciosas.

Consta la edificación: de piso terreno ó sótano, en donde se hallan las cocinas y sus dependencias; de magnifico piso bajo ó entresuelo en que están los comedores; de tres espaciosos pisos más, en que se hallan repartidas sesenta habitaciones; y de otro piso abballardado, que comprende otras doce habitaciones, de muy cómodo aprovechamiento. Esta fonda, ofrece cincuenta y cuatro lucas ó balcones á ambas calles, y además otras tantas interiores, con cuyo número se deja comprender las condiciones de ventilacion y desahogo de que disfruta. Los servicios de calefaccion, de aguas, de gas y de inodoros, están perfectamente atendidos, y se han reservado, con destino á baños, algunas habitaciones en la parte inferior del edificio.

No se extiende más esta reseña, porque lo natural es que las personas que quieran interesarse en esta industria, vean la casa, no solo para formar cabal idea del servicio que puede prestar, sinó tambien de su privilegiada situacion, respecto de las travesías de las carreteras que á la ciudad afluyen, así como de la proximidad de la estacion del ferrocarril, hallándose inmediatos, ó en la misma casa los despachos de los carruajes que hacen todos estos servicios. Las oficinas principales del Estado, como los Gobiernos civil y militar, la Diputacion provincial, la Audiencia territorial, la Universidad literaria, las oficinas de ingenieros de Minas y de Caminos, el Correo, el Telégrafo todos se hallan inmediatos ó á muy corta distancia; reuniendo la misma ventaja respecto de los sitios de recreo, pues que solo separado por la travesía de una calle se halla el Casino, á corta distancia estará el nuevo Teatro, y desde las ventanas de la nueva fonda se disfruta de la hermosa vista del admirable campo de San Francisco.

Madrid medalla de oro 1873

Exposicion de Leon, en 1876

SANTIAO medalla de plata 1873

LA PROVEEDORA UNIVERSAL

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA Á VAPOR

DE

Francisco Fernandez y hermano

REINA, 10, LUGO

Estos chocolates fueron premiados en la última Exposicion provincial de Lugo con una mencion honorifica de primera clase, y posteriormente en otras varias exposiciones, así nacionales como extranjeras, obteniendo en todas ellas premios y distinciones que prueban evidentemente que su esmerada elaboracion puede competir, sin duda alguna, con la de los mejores chocolates que se fabrican dentro y fuera de España.

Nuestro constante principio es el buen género: nuestra honradez y buena fé no nos permiten emplear en la confeccion del chocolate sinó cacao, azúcares y canelas de lo más superior, lo que, unido á nuestra inteligencia, apego al trabajo y una confeccion esmeradísima, da por resultado un chocolate que satisface los paladares más delicados.

Poco cuesta probar: comprando una libra del precio que cada uno tenga por costumbre, abrigamos la esperanza de que ni con un real de diferencia en libra, igualarán otros chocolates á los nuestros.

Ofrecemos asimismo á nuestros favorecedores, Café caracolillo de Puerto-Rico y de la Habana, crudos, tostados y molidos, Thés negros y perlas; todo á precios arreglados.

PRE-IO-DE-CHOCOLATE

4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 en libra

En 1.ª clase EXPOSICION LUGO 1867

En la Universal de Viena, 1873

SANTIAO medalla de plata 1871

UNICA AGENCIA EN ESTA PLAZA

DE

herrages y piedras francesas para molinos

15, PLAZA MAYOR, 15.—LUGO.

BAZAR UNIVERSAL

DE

INCENCIO RODRIGUEZ LUACES Y HERMANO

Los señores propietarios que á dichos agentes tengan hecho encargos hace seis semanas, pueden dentro de la actual, mandarlos recoger á esta estacion del ferrocarril.

Se hace esta observacion porque corre almace naje pasadas las 48 horas despues de su llegada.